

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20180032600**

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la copropiedad demandada Edificio Leico P.H., obrante en consecutivo 09 del Cuaderno 01 de este asunto, con el cual informa el pago en su totalidad de las condenas impuestas al demandante Freddy A Cyfuentes-Pantoja de santa Cruz, con el cual se da cumplimiento al requerimiento inmediatamente anterior.

Puestas, así las cosas, y para todos los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que no se iniciara trámite de ejecución por condenas impuestas en este asunto, en razón de la acreditación del pago directo a la copropiedad demandada¹ y la manifestación del apoderado demandado².

Procédase al archivo de las diligencias con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 07 MemorialTerminaciónDemandante

² Consecutivo 09 SolicitudTerminación

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec43affc0e9e60935dc63a5838cc0b2522cadeab2a9e434c09ce94b4d8e68c01**
Documento generado en 29/10/2021 05:02:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>